INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 10 de agosto de 2026

INPEC 10-08-2026 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0199137 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 84101 GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS / LILLEY KATHERIN BARRIOS NIÑO
DESTINO SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO MC 358 DE 2026,
OBS
2026EE0199137

Señor
EDGAR ORLANDO CAICEDO
Representante Legal
SOLUCIONES & SUMINISTROS CR SAS
Carrera 11a # 191a 52
ecaicedo@solucionescr.com.co
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No MC 358 de 2026, Invitación Publica No 012 de 2026.

Respetado Señor **EDGAR ORLANDO CAICEDO** Representante Legal de la firma **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR SAS**

Me permito informarle que el **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 17 de julio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 012 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC 358 DE 2026**
GLOBAL	**SOLUCIONES & SUMINISTROS CR SAS** **NIT.** 901.000.498-2
	Representante Legal **EDGAR ORLANDO CAICEDO** **Identificación:** C.C. No. 19.396.835 expedida en Bogotá
	Dirección Comercial: Carrera 11a # 191a 52
	Teléfonos: 3182341758
	Email Comercial: ecaicedo@solucionescr.com.co
OBJETO	***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMAS E IMPRESORAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN (ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL) DEL INPEC."***
ALCANCE DEL OBJETO	Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende que se preste el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con repuestos para los equipos e impresoras del área de sistemas de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) del INPEC, se requiere realizar las siguientes actividades así: • El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con repuestos de los equipos e impresoras debe incluir mano de obra, limpieza, suministro, retiro e instalación de repuestos o piezas dañadas, quedando en óptimas condiciones operativas. • El contratista debe contar con los equipos, herramientas y repuestos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. • En caso de una falla de los equipos e impresoras, posterior al mantenimiento el contratista debe asistir en los 3 días hábiles a la

<table>
<tr><td></td><td>notificación de la falla y de ser posible ajustarlo inmediatamente o diagnosticar que repuesto se requiere para reemplazar, colocando por su propia cuenta los mismos.
• Los elementos reemplazados de los equipos e impresoras, por parte del contratista deben ser entregados al supervisor.
• Los repuestos y elementos suministrados deben ser nuevos y sellados. En ningún caso se aceptarán repuestos de segunda mano.
• Los repuestos, partes y accesorios deben ser nuevos, en sus empaques originales y con sus respectivas garantías si es el caso.
• Las impresoras relacionadas para el mantenimiento correctivo que incluye los repuestos deben quedar en completo funcionamiento.
• El contratista debe dar garantía mínima de dos meses por el mantenimiento correctivo realizado a las impresoras.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMAS E IMPRESORAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN (ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL) DEL INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO IMPRESORAS Y SCANER

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REFERENCIA</th><th>MARCA:</th><th>ESTADO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>TIPO MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA</td><td>EPSON WF5799</td><td>INOPERATIVO</td><td>COMANDO DE AGRUPACION</td><td>PREVENTIVO Y CORRECTIVO suministro, cambio de juego de piñones de cabezal de impresión, y suministro cambio de cauchos adf y pick and roler)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA</td><td>EPSON WF5799</td><td>EN FUNCIONAMIENTO</td><td>DISEÑO CURRICULAR</td><td>PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>RICOH C307</td><td>EN FUNCIONAMIENTO</td><td>REGISTRO Y CONTROL</td><td>PREVENTIVO-CORRECTIVO suministro e instalación de tapa frontal de impresora RICOH C307</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>XEROX B7030</td><td>EN FUNCIONAMIENTO</td><td>FORMACION</td><td>PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>IMPRESORA LASER</td><td>XEROX B1025</td><td>EN FUNCIONAMIENTO</td><td>ED. CONTINUADA</td><td>PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SCANER</td><td>EPSON DS530ii</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>EPN</td><td>SUMINISTRO de kit de limpieza de escáner que se compone de hojas de limpieza seco, hoja de limpieza húmedo y hoja de calibración</td></tr>
</table>

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO UPS AREA DE SISTEMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO ACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UPS, Modelo: Powest EA9920 20Kva</td><td>1</td><td>La EPN cuenta con una 01 UPS de 20Kva que se encuentra en funcionamiento, pero presenta fallas a nivel de software en donde no indica los diferentes voltajes de entrada ni de salida, ni la carga que posee etc., por consiguiente, se requiere el cambio de las 40 baterías12v9 (12v9.0AH/20HR) y el mantenimiento preventivo del equipo dejándolo en óptimo funcionamiento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	UPS, Modelo: PEI U340 40Kva	1	La EPN cuenta con una 01 UPS de 40Kva que se encuentra en funcionamiento, pero presenta fallas ya que no le dura el respaldo que debe brindar., por consiguiente, se requiere el cambio de las 32 baterías 12V35 (12V35AH/20HR) y el mantenimiento preventivo del equipo dejándolo en óptimo funcionamiento
3	UPS, Modelo Powest Titan 10Kva	1	La EPN cuenta con una 01 UPS de 10Kva que se encuentra en funcionamiento, pero presenta fallas ya que no le dura el respaldo que debe brindar., por consiguiente, se requiere el cambio de las 20 baterías12v9 (12v9.0AH/20HR) y el mantenimiento preventivo del equipo dejándolo en óptimo funcionamiento

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ÍTEM	ACTIVIDADES
A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a las 16:00 Horas en las instalaciones de la Escuela de Formación del INPEC.
B. Recursos Humano y Físico:	• Disponer del personal idóneo como técnicos o tecnólogos, los cuales deberán portal su carnet de identificación o en su defecto el chaleco de la empresa, con sus elementos de seguridad. • Herramientas suficientes y especializadas para realizar trabajos de mantenimiento como (Soplador, herramientas de precisión, extensiones eléctricas, voltímetros, entre otros). • El lugar escogido o adecuado para ejecutar los mantenimientos, deberán quedar en perfecto aseo y orden al finalizar las labores diarias. • Cumplir con los reglamentos internos en materia de seguridad y accesos restringidos como el polígono de armas, laboratorio criminalístico, planta eléctrica, planta de tratamiento de aguas residuales, alojamientos, entre otros.
C. Mantenimiento Preventivo	• Hoja de Vida Técnica por cada equipo incluyendo fotografías, donde se llevará registrado todos procesos realizados y/o pendientes, debe estar firmado por el funcionario encargado de cada dependencia con nombre claro y firma al momento de terminar cada mantenimiento dejando funcionando al 100%. • Diagnóstico previo sobre el funcionamiento del dispositivo. • Limpieza interna de los equipos, efectuando calibración, lubricación y/o ajuste mecánico de los elementos que lo requieran. • Limpieza externa del dispositivo • Verificación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas que suministran energía a los equipos
D. Mantenimiento Correctivo	• En caso de una falla, asistir en un término no superior a un (1) días hábiles para verificar los daños y de ser posible ajustarlo inmediatamente o diagnosticar que repuesto se requiere para reemplazar. • Instalar y ajustar los repuestos para cambio en un plazo no superior a dos (2) días hábiles. • Los Mantenimientos Correctivos A TODO COSTO a que haya lugar, se efectuarán durante todo el tiempo de la ejecución del contrato inclusive hasta la finalización del mismo y se deberá hacer uso de la bolsa de repuestos.
E. Repuestos	• Los repuestos deben ser nuevos (baterías, bandejas de papel, rodillos, piñones, tapas entre otros.)

	F. Garantías de Repuestos	• Garantizar cada uno de los repuestos instalados, conforme otorgue el respectivo fabricante. • Los repuestos a suministrar incluyen mano de obra, su instalación se deberá realizar en un plazo no superior a dos (2) días hábiles. • Si algún servicio o repuesto presentan fallas o imperfectos durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de las mismas características técnicas o superiores, dentro de un plazo no superior a dos (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por correo electrónico de la falla.
	G. A Todo Costo	• La Escuela de Formación del INPEC pagará al contratista exclusivamente por cada equipo reparado y en óptimo funcionamiento, previa certificación del supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos derivados como (repuestos instalados, mano de obra, diagnostico, elementos de aseo y demás) para los equipos a los cuales pese a realizar las maniobras y procesos respectivos de reparación, mantenimiento y/o adecuación de repuestos (Bolsa de repuestos).

Los conceptos consignados en el cuadro anterior, se constituye una referencia para cuantificar el servicio, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre mencionado ***(repuestos)***, SE **PODRA** contratar siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones de mercado y no exceda el presupuesto destinado para la contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMAS E IMPRESORAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN (ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL) DEL INPEC,*** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta así:

a. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) del INPEC.

b. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

c. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

e. Contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

f. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas.

g. Someter previamente para el visto bueno del supervisor, los materiales, elementos y repuestos utilizados estos deben corresponder a las

	especificaciones y características técnicas solicitadas, no se permiten alteraciones, modificaciones ni productos con condiciones similares a las solicitadas. Los materiales, elementos y repuestos deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características. **h.** Toda máquina, herramienta o equipo de propiedad del contratista que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso, cualquier daño que los mismos sufran es de exclusiva responsabilidad del contratista. **i.** El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. **j.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **k.** Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **l.** <u>El contratista debe dar garantía del mantenimiento correctivo hecho con repuestos a los equipos e impresoras, como mínimo en un periodo de dos meses.</u> **m.** En caso de que alguna de las impresoras que se relacionan para el mantenimiento correctivo no tenga arreglo alguno esta condición del equipo debe ser plenamente justificado y especificado técnicamente por un profesional ingeniero y/o afín. **n.** En caso de requerir por parte de la escuela la garantía de los mantenimientos correctivos a las impresoras, los gastos deben ser asumidos en todo caso por el contratista sin perjuicio alguno de los intereses de la escuela. **o.** En caso del que el contratista requiera retirar algún equipo de la escuela de formación para algún tipo de mantenimiento correctivo este lo debe solicitar por escrito al supervisor.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución de la totalidad del contrato será de 30 días calendario una vez firmada del acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador de Administración de Recursos de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

El primer mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos se realizará una vez firmada el acta de inicio.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($12.470.000,00) M.L. Incluido IVA** para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMAS E IMPRESORAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN (ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL) DEL INPEC.**

ITEM	ELEMENTO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batería para UPS de 12v 9ah	unidad	51	$ 160.000	$ 8.160.000
2	Batería Para UPS de 12v 35ah	unidad	2	$ 360.000	$ 720.000
3	Mantenimiento Preventivo impresoras	unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
4	Mantenimiento Preventivo y correctivo Impresoras	unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
5	Mantenimiento Preventivo Ups 20Kva	unidad	1	$ 720.000	$ 720.000
6	Mantenimiento Preventivo Ups 40Kva	unidad	1	$ 760.000	$ 760.000
7	Cambio tapa frontal impresora RICOH C307	unidad	1	$ 420.000	$ 420.000
8	Juego de piñones de cabezal de impresión impresora EPSON WF5799	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
9	Kit de cauchos ADF para impresora Epson WF5799	unidad	1	$ 230.000	$ 230.000
10	Kit pick and roler para impresora Epson WF5799	unidad	1	$ 260.000	$ 260.000
11	Kit de limpieza para escaner Epson DS530 II	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000
12	Mantenimiento preventivo UPS 10Kva	unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
SUBTOTAL					$**12.470.000**

	FORMA DE PAGO: La Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) del INPEC, efectuara pagos por cada mantenimiento realizado, sujeto al cumplimiento del contrato, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada. Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SIIF NACION o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M.L.**, que se encuentran amparados con la disponibilidad presupuestal y se respalda con el siguiente CDP: La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 926** del 21 de enero 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Fuente (Nación),

<table>
<tr><td></td><td>Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMAS E IMPRESORAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN (ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL) DEL INPEC, expedido por señor inspector Acosta Peña Néstor por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000.00) M/cte.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del Servicio; (C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Durante la ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del señor DG. JOHN GONZALEZ ORTIZ del área de Sistemas de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474, correo electrónico: sistemas.escuela@inpec.gov.co.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC, área logística, dependencia de transportes.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 455469999011 de Banco Caja Davivienda a nombre de la empresa **HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS** con NIT. 900.686.378 – 7.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación**, La Escuela de Formación del I****NPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, L**a Escuela de Formación del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su

	ejecución requiere: **a) Registro Presupuestal**. **b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento,** constituida por el **CONTRATISTA,** por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,



Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación INPEC
Dirección

Aprobó: O.L. Henry Mayorga / Subdirección Secretaria Académica
Revisado por: Martha Johana Aguirre, Coordinadora Grupo Administración de Recursos
Proyecto y Elaboro: Katherin Barrios / Responsable Área contratación
Fecha de elaboración: 10 de agosto de 2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACIONEPN\Documents\CONTRATACION 2026\MÍNIMA CUANTÍA 2026\INVITACIÓN 012.